

CONSTANCIA SECRETARIAL: 03-05-2022. A despacho informando al señor Juez que procedente del Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad, nos embargan remanentes en este proceso y revisado este SI SURTE.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Carrera 23 No. 21-48 Oficina 802, Teléfono 887 96 50 ext. 11327
Correo electrónico: cmjpal06ma@cendj.ramajudicial.gov.co
Manizales

Oficio No. 478
21 abril de 2022

Señores:
Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales
Manizales

REFERENCIA: INFORMACIÓN EMBARGO DE REMANENTES.

De manera atenta me permito solicitar información sobre la solicitud realizada por este despacho mediante correo electrónico enviado el día 12 de julio de 2021, en donde se les comunica el decreto de remanentes en el proceso que se tramita en este despacho y se cita a continuación:

RADICADO: 06-2021-00702
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FINANFUTURO
DEMANDADA: CAROLINA RINCON OSPINA

El embargo de **REMANENTES Y/O BIENES** producirá efectos en el proceso que a continuación se relacionan y que actualmente se tramitan en su Despacho:

CLASE: EJECUTIVO
JUZGADO: SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
DEMANDANTE: JORGE ANDRÉS VALENCIA
DEMANDADO: CAROLINA RINCON OSPINA
RADICADO: 02-2021-00568-00

Sírvase proceder de conformidad y acusar recibo este oficio, informando sobre la prosperidad o no de la medida comunicada.

Atentamente,



JULIANA CASTAÑO BOTERO
SECRETARIA



JENNIFER CARMONA GARCÍA
Secretaria 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1000

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00568-00

CLASE: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JORGE ANDRÉS VALENCIA ROJAS

DEMANDADA: CAROLINA RINCÓN OSPINA

Vista la constancia secretarial se dispone:

Agregar al proceso el oficio No 478 calendado 21 de Abril del año en curso, procedente del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, mediante el cual nos embargan los remanentes para el proceso del asunto.

En consecuencia se ordena oficiar al citado despacho, informando que la medida de EMBARGO DE REMANENTES SI SURTE EFECTOS en su momento oportuno, para el proceso que seguidamente se individualiza y que se tramita en ese despacho.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

CLASE: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FINANFUTURO

DEMANDADA: CAROLINA RINCÓN OSPINA

CC 30.318.935

RADICADO 06-2021-00702

Aclararle al citado Despacho Judicial, que para la fecha 12 de Julio de 2021, fecha en la cual manifiestan que nos enviaron correo electrónico solicitando los remanentes, este proceso no existía por cuanto apenas se libró mandamiento el 3 de Diciembre de 2021, y fue repartido el 23-11-2021.

El oficio procedente del Banco Agrario, mediante el cual nos dan respuesta a la medida de embargo, se agrega al proceso y del mismo se pone en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-05-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria